## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Noviembre Seis (06) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:

Eiecutivo.

Radicado:

73001418900520190014300. Demandante: VITALINA CASTILLO DE LOPEZ,

Demandado: CARMEN ROSA SANCHEZ REINA.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – VITALINA CASTILLO DE LOPEZ:

- 1°) Los documentos aportados con la demanda.
- 2°) Título valor letra de cambio vencida el dia 12 de julio de 2016.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA - CARMEN ROSA SANCHEZ REINA:

- 1°) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.
- 2°) Las actuaciones surtidas en el proceso.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 ibidem, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 062 fijado en la secretaría del juzgado hoy 09-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ